

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA

OVJ/CER/RJJ
MRE-56 77311008119

RUT 8.144.014-K
HÉCTOR GERMAN LAZCANO TORO.
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA
REGISTRADORA.-

VALPARAISO, 18 de Febrero de 2011

RES. EX. DRE 05-01 N° 77311000296 VISTOS: La solicitud presentada el 04 de Febrero del 2011, presentada por don HECTOR GERMAN LAZCANO TORO, RUT 8.144.014-K, con domicilio en calle Villa Monte N° 3-B, Nueva Aurora, Comuna de VIÑA DEL MAR, con giro BOTILLERÍA, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la siguiente:

| MARCA | MODELO | SERIE | CAJA N° | N° FISCAL | RESOL. DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA MAQUINA |
|-------|--------|-------------|---------|-----------|---|
| SAM4S | ER-280 | B5AD700010A | 1 | 157366 | 3120 DEL 02.08.2010 |

TIPOS: "A" CON PROHIBICION DE CONEXION A COMPUTADOR CENTRAL.

2º) Que, según consta en certificado N° 30, emitido el 03/12/2010, por empresa proveedora IMPORTADORA KFB S.A., RUT 76.073.996-0, la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. EX. N° 3120, 02.08.2010, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

RETURN o RETORNO, TAX o IVA, CANCEL o ANULA TIQUET, DIVISA o C/CONV, SUMA CHEQUE, % 1, %2 y - (SIGNO MENOS).

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Resolución N° 4947, de 20.08.98, publicada en el diario oficial del 26.08.98, Circular N° 50, de 28.08.98 y la Resolución N° 53, de 31.05.2004, las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a HÉCTOR GERMAN LAZCANO TORO, RUT N° 8.144.014-K, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º de la presente resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

OVJ/RJJ

MRE-56 – 773110087119

Asimismo, deberá solicitar en el DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA, un funcionario competente de este Servicio, PARA QUE PROCEDA A ADHERIR A LAS MÁQUINAS REGISTRADORAS, LAS TARJETAS AUTOADHESIVAS CON NÚMERO FISCAL que acredita que dichas máquinas registradoras se encuentran autorizadas, además, de la APOSICIÓN DE LOS SELLOS QUE CORRESPONDAN.

TÉNGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN N° 4947, DE 20.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 26.08.98, CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98 Y LA RESOLUCIÓN N° 53, DE 31.05.2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMÉNEZ
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

- A HECTOR GERMAN LAZCANO TORO
CALLE VILLA MONTE N°. 3-B, NUEVA AURORA
VIÑA DEL MAR
- GRUPO 1 PLATAFORMA